

Sabanagrande, 29 de octubre de 2020.

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACTUACIÓN	ORDENA NOTIFICAR Y CORRER TRASLADO DE ANEXOS
RADICADO	086344089001-2020-00215-00.
ACCIONANTE	WILBER JOSE YEPES CARMONA
ACCIONADO	ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SANTO TOMAS ATL

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho la acción de Tutela de la referencia, junto con los anexos presentados por la parte accionante. Sírvasse proveer.

La Secretaria,

BEATRIZ ARTETA TEJERA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

VISTOS

Sea lo primero indicar que, es deber del juez de tutela integrar el contradictorio en virtud del principio de oficiosidad y en el caso de que, se considere en cada situación particular, el juez tiene la facultad oficiosa, antes de resolver el asunto, de vincular a la persona o entidad contra la cual ha debido obrar el demandante.

Teniendo en cuenta, lo anterior y que la parte accionante presentó los documentos que mencionó en el escrito de Tutela, tal como se le solicitó en el auto admisorio del 28 de octubre de 2020, y que de ellos se desprende que, en el Juzgado Promiscuo de Palmar de Varela, se adelantó una acción de Tutela con referencia 2020-00133, se hace necesario notificar a dicho despacho judicial a efectos de que se pronuncie.

De igual forma se ordena correr traslado a las demás partes de los anexos presentados por el accionante.

Aunado a lo anterior, y en virtud a que artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, faculta al Juez de Tutela, para requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto, se ordenará a la Alcaldía Municipal de Santo Tomás Atlántico, que informe al despacho, los nombres, identificación, correo electrónico para efectos de notificación, de la persona que fue nombrada para ocupar el cargo que el accionante venía desempeñando, debiendo remitir copia de la respectiva Resolución de nombramiento a través de la cual se hizo la correspondiente designación.

Con base en lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE,**

RESUELVE

1. NOTIFICAR, en calidad de tercero con interés, al JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PALMAR DE VARELA.

La notificación se deberá hacer a través de correo electrónico, enviando copia de la demanda, de sus anexos y del presente auto a los correos dispuestos para las notificaciones judiciales.

2.CORRER traslado a la accionada y a la Defensoría del Pueblo Regional Atlántico de los anexos presentados por el accionante.

3.ORDENAR a la Alcaldía Municipal de Santo Tomás, que indique al despacho, los nombres, identificación, correo electrónico para efectos de notificación, de la persona que fue nombrada para ocupar el cargo que el accionante venía desempeñando, debiendo remitir copia de la respectiva Resolución de nombramiento a través de la cual se hizo la correspondiente designación.

4.TENER al abogado, RAMON F MORALES VASQUEZ, como Apoderado del accionante, de acuerdo al poder allegado al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

KAROL NATALIA ROA MONTALVO

Firmado Por:

**KAROL NATALIA ROA MONTALVO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SABANAGRANDE-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2527852c03eb21ba2c22f75212cc529e8f514c9e347f7c99a18a5d0fbe9f39d4**
Documento generado en 29/10/2020 06:33:36 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**